



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 29 del programa: Cuestión de la isla comorana de Mayotte: informe del Secretario General	1625
Tema 25 del programa: La situación en el Oriente Medio: informe del Secretario General (<i>continuación</i>)	1629
Tema 15 del programa: Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (<i>continuación</i>): a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	1629
Organización de los trabajos	1632

Presidente: Sr. Salim Ahmed SALIM
(República Unida de Tanzania).

TEMA 29 DEL PROGRAMA

Cuestión de la isla comorana de Mayotte: informe del Secretario General

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Sugiero a la Asamblea General que la lista de oradores sobre este tema se cierre a las 18 horas del día de hoy. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea acepta la propuesta.

Así queda acordado.

2. Sr. MROUDJAE (Comoras) (*interpretación del francés*): Séame permitido, en primer término, expresar a los miembros de esta Asamblea el sincero agradecimiento del pueblo y del Gobierno de las Comoras por su participación activa en la búsqueda de una solución justa y perdurable del problema que nos preocupa. El apoyo casi unánime que nos han demostrado hasta ahora constituye para nosotros motivo de satisfacción legítima. Es la manifestación elocuente de que nuestras reivindicaciones tienen un buen fundamento, y al mismo tiempo mantiene la esperanza de nuestra delegación de ver que nuestros trabajos se orienten decididamente hacia una etapa decisiva.

3. Este sentimiento de esperanza lo sentimos tanto más cuanto que la cuestión de la isla comorana de Mayotte es para nosotros una cuestión esencial que no podría conocer otro fin que no sea la recuperación de nuestros derechos pisoteados, es decir, la afirmación de nuestra soberanía plena y total sobre todo el territorio nacional.

4. El problema que consideramos en este momento, como ya lo hemos subrayado, está vinculado con la descolonización, y su solución reside en la aplicación de

las normas y principios que rigen esta cuestión y que han sido reconocidos por todos los Estados, incluso Francia.

5. Por esta razón, desde que se planteó esta cuestión hemos preconizado, primero, la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, relativa al derecho de los pueblos a disponer de sí mismos; segundo, el respeto por parte de la antigua Potencia colonial y de cualquier otro Estado de la intangibilidad de las fronteras heredadas de la colonización.

6. El reconocimiento de este principio por parte del Gobierno francés no ha sido puesto en duda, como se desprende de la declaración del Presidente de la República Francesa en oportunidad de una conferencia de prensa celebrada el 24 de octubre de 1974. Dijo: "Nuestra posición es que la descolonización debe realizarse dentro de las fronteras diseñadas por la antigua Potencia colonial". Mas, ¿cuáles eran esas fronteras, tratándose del archipiélago de las Comoras? Si nos referimos a la posición adoptada por la antigua Potencia colonial, en el caso de Francia, comprobamos que en la organización del territorio comorano el archipiélago de las Comoras siempre fue concebido como un conjunto que comprendía las islas de Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli.

7. Francia, durante toda su administración efectiva, conservó para el territorio el mismo arreglo geográfico con que se había encontrado. Las diferentes condiciones con que ella dotó al archipiélago siempre tomaron en consideración los elementos físicos, étnicos y culturales que integraban y fortalecían la unidad de las cuatro islas.

8. De esta manera, las Comoras, que en un primer término habían sido en su conjunto un protectorado francés, en 1912 pasaban a ser una colonia francesa colocada bajo la autoridad del Gobierno General de Madagascar. En 1946 las cuatro islas evolucionaban en una entidad autónoma en el plano administrativo y financiero, y se elegía un Consejo General.

9. En 1962, dentro del marco de la descolonización del continente y de la evolución política del archipiélago, las Comoras, como un todo, lograban una verdadera autonomía interna que preparaba la independencia del territorio dentro de los límites geográficos, administrativos y políticos que había fijado la ex Potencia colonial. Estos límites geográficos que Francia se esforzó en preservar no eran creaciones artificiales ni se habían instituido por razones de comodidad administrativa, su trazado respondía simplemente a la necesidad de respetar la integridad de un conjunto habitado por un mismo pueblo que profesaba una misma fe.

10. Así, en lo que se refiere al pueblo, el profesor Yves Person, de la Sorbona, eminente especialista en historia africana, demostró que los habitantes de las cuatro islas que componen el archipiélago pertenecen a un mismo pueblo. Más aún, no existe ninguna familia en Mayotte — no hablamos de las poblaciones transplantadas posteriormente —

que no encuentre su origen en las otras tres islas y esto a partir de la segunda generación.

11. Desde el punto de vista de su religión, las Comoras están unidas en su conjunto por el mismo credo: el del Islam. La pertenencia a la misma comunidad religiosa data de antes de la penetración francesa y constituyó uno de los elementos que permitieron fortalecer la unidad del archipiélago.

12. Comprobamos, pues, que la colonización francesa no ha hecho más que concretar, al adecuarse al orden de las cosas, una situación objetiva ya existente. Por esta razón, además, teniendo en cuenta estas diversas consideraciones, el Gobierno francés, mediante la ley del 17 de octubre de 1974, reconoció la vocación a la independencia del archipiélago en una única entidad geográfica y política. El Secretario de Estado para los Departamentos y Territorios de Ultramar de la época, Sr. Olivier Stirn, declaraba en este sentido:

“El Gobierno francés ha optado por las consultas en el conjunto del Archipiélago por tres razones: primeramente, por la razón jurídica de que, en virtud del derecho internacional, un territorio conserva las fronteras que tenía como colonia; en segundo lugar, una multiplicidad de condiciones o estatutos diferentes para las distintas islas del Archipiélago es inconcebible; en tercer lugar, no corresponde a Francia el levantar a los comoranos unos contra otros; por el contrario, su papel es el de tratar de aproximarlos aún más.”

13. El Gobierno y el pueblo comoranos nunca han expresado pretensiones contrarias a las afirmaciones contenidas en la declaración del Secretario de Estado francés. Sólo pedimos que se respeten los derechos que nos reconoce la comunidad internacional.

14. La cuestión de Mayotte se planteó porque Francia se negó a aplicar las normas que antes había aceptado. No me explayaré aquí sobre las consideraciones que condujeron a la adopción por las autoridades francesas de la ley del 3 de julio de 1975, que al disponer una consulta isla por isla iba a ponerlas en un proceso de descolonización, en contradicción con las ideas defendidas hasta entonces por ese país. No voy a hablar tampoco sobre los tres difíciles años que marcaron las relaciones entre París y Moroni. Simplemente subrayaré que la Organización de la Unidad Africana (OUA) y las Naciones Unidas, así como el movimiento de los países no alineados y la Conferencia Islámica, pidieron desde un principio a Francia que respetara sus compromisos y se atuviera a las reglas que había apoyado.

15. La acción de estos órganos en pro de una solución negociada y justa no ha fracasado hasta hoy, pero durante este período ha encontrado elementos que la traban, debido esencialmente a la ausencia de relaciones diplomáticas entre Francia y las Comoras y a la actitud intransigente adoptada por ambos países.

16. Por esta razón, desde que se establecieron nuevas instituciones en Moroni, el Gobierno comorano, preocupado en alto grado por la solución de la cuestión de la isla comorana de Mayotte, se dedicó resueltamente a la búsqueda de una nueva estrategia que, con el apoyo de las Naciones Unidas y de la OUA, permitan desatascar las posiciones fijadas hasta ahora e iniciando así el camino hacia una solución rápida y satisfactoria.

17. Yo evocaba recientemente ante esta misma Asamblea, durante el debate general [26a. sesión], las acciones

del Gobierno comorano para llegar a una solución. Quisiera recordarlas.

18. En la esfera exterior, en primer lugar, hemos aceptado reanudar con Francia las relaciones que se interrumpieron en los últimos años. Es así que nuestros dos países han intercambiado representantes diplomáticos a nivel de embajadores y han firmado acuerdos de cooperación. Se han iniciado contactos preliminares con Francia que han permitido crear un clima más favorable al diálogo sobre la base de la resolución 32/7 de la Asamblea General y las recomendaciones del Comité de los Siete de la OUA sobre la cuestión de Mayotte¹. Asimismo, se han previsto entrevistas a nivel ministerial y a una escala más elevada entre las delegaciones comorana y francesa, cuya primera serie se programó para el mes de diciembre. Esas delegaciones tendrán oportunidad de examinar con total objetividad la situación que prevalece en Mayotte y concretar la solución de esta cuestión a la brevedad posible. En lo que le concierne, la parte comorana está dispuesta, como lo ha estado siempre, a contribuir al éxito de estas negociaciones.

19. En el plano interno, para responder a los deseos de la población y tener más en cuenta las particularidades propias de cada una de las islas, hemos decidido crear una federación entre las islas de Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli. En esta federación se concede una amplia autonomía a los órganos locales, a saber, gobernadores y consejeros que son elegidos por el pueblo de cada isla. La constitución en que se basa esta federación, que fue aprobada masivamente por el pueblo en octubre de 1978, permitirá a nuestros hermanos de Mayotte, en cuanto retornen a la gran familia comorana, disfrutar de los mismos derechos y garantías reconocidos a los habitantes de las otras islas.

20. Para terminar, desearía recordar una declaración del Presidente de la República Francesa, cuyos términos reproducen fielmente la preocupación de mi Gobierno. Dijo:

“Las Comoras [es un] Archipiélago que constituye una sola entidad, . . . La población de las Comoras es homogénea; prácticamente no hay pobladores de origen francés . . . ¿es razonable imaginar que una parte del Archipiélago obtenga la independencia y que una isla, por mucha simpatía que se sienta por sus habitantes, retenga un estatuto diferente?”

“Creo que es necesario aceptar las realidades contemporáneas. Las Comoras son una unidad, han sido siempre una unidad, y es natural que su suerte sea un destino común . . .”

21. Sr. TUBMAN (Liberia) (*interpretación del inglés*): Es muy fácil simplificar demasiado cualquier cuestión. Cabe señalar por ello que en nuestra labor aquí, en las Naciones Unidas, donde constantemente se están planteando cuestiones nuevas y complicadas, la excesiva simplificación es un peligro del que siempre debemos prevenirnos. No obstante, cuando una cuestión es sencilla o puede plantearse de una manera sencilla, o cuando un asunto no constituye un problema, no hay necesidad de presentarlo de otra manera. A juicio de mi delegación, la cuestión de Mayotte es una cuestión muy clara.

22. ¿Cuál es la cuestión? La cuestión es si la isla de Mayotte es parte integrante de la República de las Comoras, y si lo es, qué medidas hay que tomar, si es necesaria alguna, en las Naciones Unidas, a fin de que la

¹ Véase A/32/305, anexo II.

situación existente en el archipiélago se ajuste a lo que jurídicamente corresponde.

23. Previamente al referéndum de 22 de diciembre de 1974 — por el cual el pueblo comorano, en ejercicio de su derecho de libre determinación, optó por la independencia — la administración colonial de las Comoras comprendía a la isla de Mayotte. Nada menos que una autoridad como el Presidente de la República Francesa declaró el 24 de octubre de 1974, en el curso de una conferencia de prensa, que el archipiélago de las Comoras constituye una entidad integral con una población homogénea. El Presidente se preguntó al respecto:

“... ¿es razonable imaginar que una parte del Archipiélago obtenga la independencia y que una isla, por mucha simpatía que se sienta por sus habitantes, retenga un estatuto diferente?”

Luego, al contestar su propia pregunta, expresó:

“Creo que es necesario aceptar las realidades contemporáneas. Las Comoras son una unidad, han sido siempre una unidad y es natural que su suerte sea un destino común...”

24. Pese a una posición tan clara y correcta del Presidente de Francia, el 3 de julio de 1975 el Parlamento francés aprobó una ley que, en vez de ratificar lisa y llanamente el deseo claramente expresado del pueblo comorano de lograr la independencia, sometió la concesión de la independencia a varias condiciones previas. A esa altura, los dirigentes comoranos, como era su derecho si no su deber, proclamaron la independencia de la República de las Comoras el 6 de julio de 1975. Dos semanas después, Francia, arbitrariamente y sin ninguna base jurídica, procedió a llevar a cabo un segundo referéndum en la isla de Mayotte, isla que había sido, era y sigue siendo parte integrante de las Comoras. Tal acto de Francia contradice los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular las estipulaciones que protegen la integridad territorial de los Estados y proscriben la injerencia en sus asuntos internos. Tal acto por parte de Francia, además, viola las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la descolonización.

25. El Gobierno de las Comoras sigue planteando sus legítimas reivindicaciones y los fundamentos jurídicos que le asisten con respecto a la isla de Mayotte, pretensión que ha sido convalidada y apoyada por la OUA, el movimiento de los países no alineados, la Conferencia Islámica y la Liga de los Estados Arabes.

26. Entiende nuestra delegación que el Presidente de la República Federal e Islámica de las Comoras y el Presidente de la República Francesa han mantenido conversaciones durante las cuales han aceptado en principio reconsiderar la cuestión de la isla comorana de Mayotte. Al hablar, por lo tanto, esta tarde tanto en representación de Liberia como en mi calidad de Presidente en ejercicio de la OUA, quiero instar a Francia y a las Comoras a que aceleren sus esfuerzos tendientes a una pronta solución de este problema. Hago esta exhortación porque la resolución sobre la isla comorana de Mayotte que aprobó el Consejo de Ministros de la OUA, en su 33° período ordinario de sesiones, celebrado en Monrovia del 6 al 20 de julio último, reafirmó la solidaridad de la OUA con el pueblo de las Comoras en su determinación de defender su unidad política, soberanía nacional e integridad territorial [véase A/34/552, anexo I, CM/Res.730 (XXXIII)].

27. Sr. LEPRETTE (Francia) (*interpretación del francés*): La posición de Francia con respecto a la cuestión de Mayotte ha sido expuesta reiteradamente en este recinto. Los principios que nos guían son claros y universalmente reconocidos, y es gracias a su aplicación imparcial, concedida con ánimo de cooperación constructiva, que puede llegarse a soluciones que se basan en el derecho y la equidad, por lo que resultan aceptables para todos.

28. Nuestra actitud se funda en la aplicación del principio de la libre determinación, que sigue siendo a nuestro juicio el principal criterio para definir el destino de los pueblos, así como el ámbito político y geográfico de su existencia. La propia Carta de nuestra Organización menciona como uno de los fundamentos de las relaciones internacionales el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos y se refiere expresamente a la necesidad de tener en cuenta “los deseos libremente expresados de los pueblos”.

29. Los habitantes de la isla de Mayotte, por amplia mayoría, expresaron en los referéndums de diciembre de 1974 y febrero de 1976 su voluntad de seguir perteneciendo a la República Francesa. Lo hicieron con total libertad, sin que las autoridades gubernamentales hayan tratado de influir en un sentido o en otro.

30. Francia había proclamado por adelantado que se sometería a los resultados del voto, cualquiera fuese su desenlace. Así, ¿cómo habría de rechazar a una comunidad que solicitaba permanecer en su seno? ¿Cómo hubiese podido obligar a ésta a seguir otra vía diferente a la que deliberadamente había escogido? Injustificable como es con respecto a los principios generales, una actitud de este tipo hubiese sido, en cualquier caso, contraria a las normas constitucionales que rigen a nuestro país.

31. No considero necesario volver a referirme con detalle a un pasado reciente; pero deben recordarse estos hechos. En efecto, explican la posición adoptada por la delegación francesa al comienzo de este período de sesiones², durante el examen de la solicitud de inscripción de la cuestión de Mayotte en el programa de la Asamblea General. Nos opusimos a que esta tema fuese examinado; lo explicamos basándonos en las disposiciones del Artículo 2 de la Carta de la Organización, según las cuales, las Naciones Unidas no están habilitadas para intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados. Así después de haber recordado esta objeción esencial, estamos interviniendo en un debate que a nuestro juicio no debería celebrarse. Lo hacemos por nuestra preocupación de que se conozca la verdad y porque deseamos también contribuir a la serenidad en el debate.

32. Si se sintiese la tentación de analizar intenciones, ello no sólo sería injusto, sino además erróneo. En efecto, ya se ha dicho que la opción de los habitantes de Mayotte no tiene un carácter irrevocable. La condición jurídica actual de Mayotte puede evolucionar. La ley que la estableció define un marco jurídico fácil de revisar y adaptado a las características de la isla.

33. La opción definitiva dependerá solamente de la opinión democráticamente expresada por los propios habitantes de Mayotte. Francia no se opone en absoluto — creo que no es preciso repetirlo — al acercamiento libre-

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Mesa de la Asamblea, 1a. sesión, párrs. 68 y 69, e ibid., Mesa de la Asamblea, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

mente aceptado entre Mayotte y las demás partes del archipiélago. En lo que a nosotros atañe, habiendo buscado siempre un terreno de avenimiento con la República Federal e Islámica de las Comoras, celebramos la evolución favorable que ha caracterizado las relaciones entre nuestros dos países durante los 18 meses transcurridos. Se acreditaron embajadores en las dos capitales y se firmaron varios importantes acuerdos: un tratado de amistad y cooperación, acuerdos en la esfera económica y financiera, en las de la cultura y la enseñanza, de la ayuda en personal, de la defensa y de la asistencia técnica militar. Fue posible la concertación de estos acuerdos y se facilitó su aplicación mediante la organización de contactos entre los dirigentes de los dos países, en algunas ocasiones al más alto nivel.

34. Francia está resuelta a seguir por este camino. Como se anunció en el comunicado del Consejo de Ministros, publicado en París, el 24 de octubre último, el Gobierno francés decidió

“... proponer al Gobierno comorano la celebración de conversaciones a nivel ministerial sobre diferentes aspectos de los problemas franco-comoranos que todavía no han podido encontrar solución, y estudiar las modalidades para reforzar las relaciones económicas y humanas entre la colectividad territorial de Mayotte y las otras islas del archipiélago.”

35. El Gobierno de las Comoras dio a conocer su acuerdo a la celebración de las conversaciones propuestas. Su organización se está llevando a cabo, y debieran celebrarse en una fecha próxima. En lo que a nosotros atañe, no tenemos duda alguna de que ambas partes las abordarán en un espíritu de cooperación mutua que permita nuevos progresos en las relaciones entre los dos países.

36. He aquí lo que mi delegación quería manifestar. Hemos descrito la situación tal como es y hemos mostrado las perspectivas que se ofrecen, con tal de que se reúnan las condiciones precisas.

37. Sr. MATANE (Papua Nueva Guinea) (*interpretación del inglés*): No es esta la primera vez que el tema que estamos examinando ha sido inscrito en el programa de este augusto órgano. La cuestión fue debatida con anterioridad, comenzando con el debate, tres años ha, en la Asamblea General³, tras el que se aprobó la resolución 31/4, reafirmando la necesidad de salvaguardar la unidad, la integridad territorial y la soberanía de la República de las Comoras. En el siguiente período de sesiones⁴, la cuestión se debatió de nuevo por la Asamblea General porque el Gobierno francés no había adoptado medidas de ningún tipo en aplicación de la resolución del anterior período de sesiones; consecuentemente, la Asamblea General aprobó la resolución 32/7, en que, entre otras cosas, pedía a los Gobiernos francés y comorano negociar sobre un acuerdo que resolviese la cuestión en armonía con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y respetando la unidad política e integridad territorial de las Comoras.

38. Además, la cuestión también ha sido examinada por la OUA, por el movimiento de los países no alineados y por la Conferencia Islámica, así como también por la Liga de los Estados Arabes; en todas cuyas reuniones se reafirmó que Mayotte es parte integrante de la República de las Comoras.

³ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, sesiones 33a. a 39a.

⁴ *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, sesiones 53a. a 55a.

39. Este tema figura de nuevo en nuestro programa del actual período de sesiones. Al mismo tiempo, el Gobierno francés ha optado por ignorar o rechazar la aplicación de las resoluciones sobre Mayotte aprobadas por este órgano. Precisamente por esta razón, una vez más estamos examinando la cuestión. Si, por las razones expuestas, esto constituye un indicio, es de suponer que el tema ha de seguir figurando en el programa hasta tanto el Gobierno francés y la República de las Comoras hayan resuelto la cuestión de manera mutuamente aceptable y de conformidad con las resoluciones de esta Organización.

40. Mi Gobierno lamenta que, una vez más, esta cuestión continúe sin resolverse, y que el Gobierno de Francia no nos haya dado una explicación satisfactoria acerca de por qué hace caso omiso constantemente de las preocupaciones legítimas y auténticas del Gobierno de las Comoras e ignora las resoluciones de la Asamblea General sobre el particular.

41. Por otra parte, no es ésta la primera vez que el Gobierno de Francia actúa de esta manera. Su historia pasada como Potencia colonial registra ejemplos que la muestran adoptando la misma posición con respecto a algunas de sus antiguas colonias, que ahora son naciones soberanas independientes. Lo sigue haciendo con sus restantes colonias, como en este caso, y también con otros territorios. El argumento aducido por el Gobierno francés es que forman parte integrante de Francia.

42. Sin embargo, es evidente que, aun cuando este argumento se haya aplicado en el pasado a las ex colonias, el Gobierno francés, en definitiva, fue muy constructivo en su enfoque sobre la cuestión de la descolonización en colonias consideradas partes integrantes de Francia; por ejemplo, la República de las Comoras. En realidad, no sólo fue así, sino que lo hizo a pesar del hecho de que con respecto a algunos de sus territorios — incluidas las Comoras en 1957 — a partir de 1947 decidió unilateralmente retirarlas de la lista de territorios con respecto de los cuales se le requería, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas que transmitiese información.

43. Mi delegación considera que el Gobierno de Francia y el Gobierno de las Comoras, con el mismo espíritu de cooperación y comprensión con que convinieron que las Comoras debían ser una nación independiente y soberana, pueden ahora completar ese acuerdo para que se devuelva Mayotte a las Comoras, como figuraba en el acuerdo original.

44. Hasta que Mayotte se separó de las Comoras, justo antes de la independencia de esta nación, siempre había formado parte de las Comoras en el sentido geográfico, histórico y cultural. El pueblo de Mayotte tiene afinidad religiosa y lingüística con el pueblo de las Comoras. En verdad, salvo por el hecho de que Mayotte sigue aún bajo control francés, los pueblos de Mayotte y de las Comoras han sido siempre un mismo pueblo. Hasta que se separó en 1975 — solamente hasta entonces —, la posición del Gobierno francés había sido siempre en el sentido de que Mayotte era parte integrante de las Comoras. El hecho de que fuera separada sin la debida consideración para con las Comoras, en realidad, constituyó una violación de la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, especialmente del párrafo 6 de la Declaración allí contenida.

45. No cabe duda de que la importancia militar y estratégica de Mayotte preocupa al Gobierno de Francia. Pero también preocupa a las Comoras, porque es aún más im-

portante el potencial económico que ofrecen la pesca y otros recursos que tendrían mucho más valor para un país que no es económicamente tan rico como Francia.

46. La cuestión de la descolonización siempre nos ha preocupado muy especialmente en la región del Pacífico Sur. Los países como el mío tienen firme apego al derecho a la libre determinación y a la independencia. En este caso particular, es evidente que el proceso de descolonización no se ha completado por razones que sólo el Gobierno de Francia está en condiciones de explicar.

47. Por lo tanto, mi delegación espera que el Gobierno de Francia encuentre la forma de iniciar conversaciones con el Gobierno de las Comoras, a fin de llegar a un acuerdo mutuamente aceptable respecto de la devolución de Mayotte a la República de las Comoras.

48. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Continuaremos el debate sobre este tema mañana por la tarde, y deseo instar a las delegaciones que quieran hacer uso de la palabra al respecto a que se inscriban hoy en la lista de oradores.

TEMA 25 DEL PROGRAMA

La situación en el Oriente Medio: informe del Secretario General (*continuación**)

49. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quiero señalar a la atención de la Asamblea que se ha presentado el proyecto de resolución A/34/L.53 con respecto a este tema, el debate del cual fue concluido ayer por la tarde. La Asamblea proseguirá la consideración de este tema en la reunión de mañana por la tarde, ocasión en la que procederá a adoptar una decisión acerca del proyecto de resolución.

TEMA 15 DEL PROGRAMA

Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (*continuación*):

a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

50. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General reanudará ahora la elección de un miembro no permanente del Consejo de Seguridad, perteneciente al grupo de Estados latinoamericanos, por un término de dos años a partir del 1° de enero de 1980.

51. Luego de las votaciones no concluyentes celebradas en sus sesiones plenarias 47a., 48a., 50a., 53a., 83a. y 89a., del 26 y 30 de octubre, 2 y 29 de noviembre y de esta mañana, la Asamblea, de conformidad con el artículo 94 del reglamento, procederá ahora a la siguiente votación, que es la cuadragésima octava.

52. Antes de iniciar una nueva serie de votaciones, quiero hacer un anuncio en relación con una votación efectuada esta mañana. Durante la cuadragésima quinta votación, la urna contenía una cédula correspondiente a la cuadragésima cuarta votación. Por consiguiente, luego de un cuidadoso recuento, el resultado de la cuadragésima quinta votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	148
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	148
Abstenciones:	2
Número de votantes:	146
Mayoría requerida:	98

Número de votos obtenidos:

Cuba	86
Colombia	60

53. Pasamos ahora a la cuadragésima octava votación. En esta segunda votación no limitada, cualquier Estado Miembro del grupo de Estados latinoamericanos puede ser candidato a la elección, excepto Bolivia, cuyo mandato está a punto de expirar, y Jamaica, que ya es miembro del Consejo de Seguridad. Se distribuirán ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

54. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 16.05 horas y se reanuda a las 16.10 horas.

55. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	142
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	142
Abstenciones:	1
Número de votantes:	141
Mayoría requerida:	94

Número de votos obtenidos:

Cuba	80
Colombia	61

56. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ya que esta votación — la segunda de la presente serie de votaciones no limitadas — no ha dado resultado concluyente, pasaremos ahora a la tercera votación no limitada. Como antes, en esta votación puede ser candidato cualquier miembro del grupo de Estados latinoamericanos, con excepción de Bolivia y Jamaica. Se están distribuyendo ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

57. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 16.20 horas y se reanuda a las 16.30 horas.

58. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	145
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	145
Abstenciones:	1
Número de votantes:	144
Mayoría requerida:	96

* Reanudación de los trabajos de la 88a. sesión.

Número de votos obtenidos:

Cuba	79
Colombia	65

59. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Dado que en la tercera votación no limitada no se ha llegado a un resultado concluyente, la Asamblea efectuará ahora la primera de una serie de tres votaciones limitadas. Esta votación queda limitada a Cuba y Colombia. Toda cédula de votación que contenga el nombre de otro país será declarada nula. Se están distribuyendo ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

60. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 16.35 horas y se reanuda a las 16.40 horas.

61. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	147
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	147
<i>Abstenciones:</i>	2
<i>Número de votantes:</i>	145
<i>Mayoría requerida:</i>	97

Número de votos obtenidos:

Cuba	82
Colombia	63

62. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como ninguno de los países obtuvo la mayoría requerida de dos tercios, la Asamblea General continuará votando y celebrará una segunda votación limitada. Como en la última votación, los únicos países cuyos nombres pueden ser incluidos en las cédulas son Cuba y Colombia. Aquellas cédulas que contengan los nombres de otros países serán declaradas nulas. Se están distribuyendo ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

63. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 16.50 horas y se reanuda a las 16.55 horas.

64. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	145
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	145
<i>Abstenciones:</i>	2
<i>Número de votantes:</i>	143
<i>Mayoría requerida:</i>	96

Número de votos obtenidos:

Cuba	80
Colombia	63

65. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tal vez les interese saber a las delegaciones que con la próxima votación habrán logrado una marca sin precedentes en los anales de las Naciones Unidas. El mayor número de votaciones que se haya realizado hasta ahora fue de 51 en 1959. Al proceder a la quincuagésima segunda votación, la Asamblea marcha ahora hacia una altura sin precedentes. Naturalmente, como Presidente de la Asamblea, espero que no sobrepasemos esa marca hasta un número demasiado alto.

66. Como ninguno de los países obtuvo la mayoría requerida de dos tercios, la Asamblea General seguirá votando y celebrará una tercera votación limitada. Como en la última ocasión, los únicos países cuyos nombres pueden incluirse en las cédulas son Cuba y Colombia. Toda cédula que contenga los nombres de otros países será declarada nula. Se están distribuyendo las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

67. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 17 horas y se reanuda a las 17.15 horas.

68. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	146
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	146
<i>Abstenciones:</i>	1
<i>Número de votantes:</i>	145
<i>Mayoría requerida:</i>	97

Número de votos obtenidos:

Cuba	82
Colombia	63

69. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Dado que la tercera votación limitada no ha dado un resultado concluyente, efectuaremos ahora una serie de votaciones no limitadas. A este respecto, cualquier miembro del grupo de Estados latinoamericanos podrá ser candidato en la elección, excepción hecha, por supuesto, de Bolivia y Jamaica. Se están distribuyendo ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

70. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 17.20 horas y se reanuda a las 17.30 horas.

71. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	146
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	146
<i>Abstenciones:</i>	2
<i>Número de votantes:</i>	144
<i>Mayoría requerida:</i>	96

Número de votos obtenidos:

Cuba	82
Colombia	60
México	1
Santa Lucía	1

72. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como la primera votación no limitada no ha llegado a un resultado decisivo, procederemos a la segunda votación no limitada, en los mismos términos y condiciones. Por consiguiente, cualquier Estado miembro del grupo de Estados latinoamericanos puede ser candidato a la elección, excepto, naturalmente, Bolivia y Jamaica. Se están distribuyendo ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

73. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 17.35 horas y se reanuda a las 17.45 horas.

74. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	147
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	147
<i>Abstenciones:</i>	2
<i>Número de votantes:</i>	145
<i>Mayoría requerida:</i>	97

Número de votos obtenidos:

Cuba	80
Colombia	62
Brasil	1
México	1
Nicaragua	1

75. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como la segunda votación no limitada no ha dado un resultado concluyente, pasaremos ahora a la tercera votación no limitada, en los mismos términos y condiciones. Se están distribuyendo ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

76. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 17.55 horas y se reanuda a las 18.05 horas.

77. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	147
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	147
<i>Abstenciones:</i>	2
<i>Número de votantes:</i>	145
<i>Mayoría requerida:</i>	97

Número de votos obtenidos:

Cuba	84
Colombia	59

Brasil	1
El Salvador	1

78. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como la tercera votación no limitada no llegó a un resultado definitivo, la Asamblea pasará ahora a la primera de una serie de tres votaciones limitadas, de conformidad con el artículo 94 del reglamento. Esta votación está limitada a los dos candidatos que han obtenido mayor número de votos, es decir, Cuba y Colombia. Ahora se distribuirán las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

79. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 18.10 horas y se reanuda a las 18.20 horas.

80. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	147
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	147
<i>Abstenciones:</i>	1
<i>Número de votantes:</i>	146
<i>Mayoría requerida:</i>	98

Número de votos obtenidos:

Cuba	84
Colombia	62

81. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como ninguno de los países obtuvo la mayoría requerida de dos tercios, la Asamblea General continuará votando y celebrará una segunda votación limitada. Como en la última votación, los únicos países cuyos nombres pueden ser incluidos en las cédulas son Cuba y Colombia. Aquellas cédulas que contengan los nombres de otros países serán declaradas nulas. Se están distribuyendo ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

82. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 18.25 horas y se reanuda a las 18.30 horas.

83. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	145
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	145
<i>Abstenciones:</i>	2
<i>Número de votantes:</i>	143
<i>Mayoría requerida:</i>	96

Número de votos obtenidos:

Cuba	81
Colombia	62

84. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como la segunda votación limitada no ha dado un resultado concluyente, pasaremos a la tercera votación limitada, que se circunscribe a Cuba y Colombia. Se están distribuyendo ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

85. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 18.40 horas y se reanuda a las 18.50 horas.

86. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	147
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	147
<i>Abstenciones:</i>	1
<i>Número de votantes:</i>	146
<i>Mayoría requerida:</i>	98
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Cuba	84
Colombia	62

87. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En vista de que la votación no ha tenido un resultado concluyente, quiero indicar a la Asamblea cuál es mi intención en cuanto a la consideración futura de este tema. A pesar de que hemos celebrado 58 votaciones, superando todas las marcas anteriores, este período de sesiones todavía no ha podido completar la elección de todos los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad según exige la Carta.

88. Una vez más, recuerdo a ustedes que el artículo 142 del reglamento estipula:

“Cada año, en el curso de su período ordinario de sesiones, la Asamblea General elegirá cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, por un período de dos años.”

89. Además, en aplicación de esta disposición, el artículo 94 del reglamento dice que, cuando la votación no haya tenido resultado concluyente después de una serie de votaciones limitadas y no limitadas, el procedimiento se repetirá “hasta que se hayan cubierto todos los puestos”.

90. Estoy determinado a que en este período de sesiones se cumpla con esta importante obligación. Sin embargo, como ustedes saben, nos quedan menos de dos semanas de trabajo. Además, la Asamblea tiene un programa extraordinariamente sobrecargado. La única opción que me queda como Presidente es programar una votación en toda

oportunidad en que sea posible, recurriendo incluso a prolongadas sesiones que duren toda la noche.

91. La próxima oportunidad en que podremos volver a votar es el miércoles 12 de diciembre. Por consiguiente, es mi intención comenzar esa mañana a examinar el tema 18, relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y, una vez que se haya agotado la lista de oradores de la mañana, reanudaremos la votación para elegir un miembro del Consejo de Seguridad. Durante la tarde del mismo día, es decir, del 12 de diciembre, reanudaremos el debate sobre descolonización y, si fuera preciso aún seguir votando, pasaríamos entonces al proceso de votación después que se haya agotado la lista de oradores para esa tarde, siguiendo hasta la noche si fuera necesario.

92. Quiero exhortar a las delegaciones para que, durante este período, no escatimen esfuerzos a fin de lograr que la Asamblea pueda concluir su labor sobre este tema y cumplir así sus responsabilidades.

Organización de los trabajos

93. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo ahora señalar a la atención de la Asamblea una cuestión que afecta a una decisión anterior de la Asamblea General y que es de gran importancia para la tarea de la Segunda Comisión, así como para la de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión, durante las últimas semanas de este período de sesiones.

94. Resulta ahora que, a pesar de todos los esfuerzos realizados por la Segunda Comisión para terminar su labor el viernes 7 de diciembre — plazo establecido por la Asamblea —, no estará en condiciones de hacerlo. Hay también proyectos de resolución que, aparte de tener consecuencias financieras, aún son objeto de negociación entre los grupos regionales.

95. Luego de amplias deliberaciones al respecto y en consulta con los presidentes de las comisiones involucradas, he convenido en proponer que la Asamblea General determine que el plazo para la presentación de proyectos de resolución con consecuencias financieras en la Segunda Comisión se extienda hasta el sábado 8 de diciembre; y que la Segunda Comisión termine sus trabajos no más allá del jueves 13 de diciembre. Considero que la Asamblea General no tiene objeciones respecto de estas propuestas.

Así queda acordado.

96. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Confío en que esta decisión permita que la Asamblea concluya su labor el 18 de diciembre de 1979, fecha establecida para la clausura del período de sesiones. Una vez más quiero apelar a la cooperación y comprensión de todos los miembros.

Se levanta la sesión a las 18.55 horas.